



Marta Castellanos

Abogada en Ospina Abogados

---

## ¿Pueden obligarme mis vecinos a quitar un seto artificial de mi terraza?

Según los últimos datos de la Oficina Europea de Estadística, en España más del 65% de la población vive en pisos, es decir, en una comunidad de propietarios, es por ello por lo que **los conflictos vecinales están a la orden del día**, y han terminado por dotar de una gran importancia a la regulación de la propiedad horizontal y a la jurisprudencia que la interpreta.

Antes de adentrarnos propiamente al problema expuesto, debemos saber **qué se entiende por Comunidad y qué es una Comunidad de Propietarios**.

- Respecto de la primera cuestión, el artículo 392 del [Código Civil](#), nos dice: *“Hay Comunidad cuando la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece pro indiviso a varias personas. A falta de contratos, o de disposiciones especiales, se regirá la comunidad por las prescripciones de este título”*.
- En cuanto al segundo concepto, puede entenderse como comunidad de propietarios aquello que constituye un paso intermedio entre la mera comunidad de bienes y los entes autónomos con personalidad jurídica. Se le atribuye la posibilidad de contraer derechos y obligaciones, la posibilidad de obtener servicios, contratar modificaciones, adecentar los elementos comunes, etc.

Pues bien, supongamos que **un vecino instala en la terraza de su casa u ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |